

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 340-2019-MDLA/A.

La Arena, 16 de Agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:



VISTO:

El Informe N° 109-2019-GRDDC/MDLA, de fecha 16 de agosto de 2019, Oficio N° 0070-CVP-2019, de fecha 01 de agosto de 2019 y el Informe Legal N°335-2019-MDLA-SGAJ, de fecha 16 de agosto de 2019, respecto a reconocimiento de Brigadistas Comunitarios Voluntarios capacitados, de Pampa de los Silva, Alto de los Mechato, Pampa Chica y Jesús María.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversas y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e incorporarlo como Política Nacional 14 en materia de Gestión de riesgos de Desastres de obligatorio cumplimiento en los tres niveles de gobierno;

Que, con D.S. N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 que, consta de un (01) Objetivo Nacional, seis (06) Objetivos Estratégicos, catorce (14) Objetivos Específicos y cuarenta y siete (47) Acciones Estratégicas. Por otro lado, el programa presupuestal PP 068, se encuentra alineado y vinculado desde el 2015 con el PLANAGERD 2014-2021, tanto en el objetivo nacional, visión y acciones estratégicas;

Que, la Acción 3.1.2 del PLANAGERD “Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata”, las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 “Organización y Entrenamiento de las Comunidades”, del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;

Que, con Informe N° 109-2019-GRDDC/MDLA de fecha 16 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Sr. Darwin Lalupú Correa, señala que mediante Oficio N° 0079-CVP-2019, de fecha 01 de Agosto de 2019 la responsable del proyecto “Vamos Piuranos” – Mariella Aurora Palacios Sertzen, comunica al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, que CARE PERU e integrado por COOPI y Radio Cutivalú, está ejecutando el referido proyecto, que tiene por finalidad **“Fortalecer las capacidades de preparación ante desastres de las comunidades vulnerables y a la vez mejorar las capacidades**





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 340-2019-MDLA/A.

La Arena, 16 de Agosto de 2019

de preparación y respuesta de las instituciones para enfrentar los eventos adversos en la Región Piura, dentro del marco del PLANAGERD”, adjuntando la lista de los/as brigadistas comunitarios que han logrado culminar el proceso de capacitación, recomendando la formulación de la correspondiente Resolución de Alcaldía para su reconocimiento correspondiente;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 358-2018-MDLA/A, N° 359-2018-MDLA/A, N° 360-2018-MDLA/A y N° 361-2018-MDLA/A, la Municipalidad Distrital de La Arena, procedió al correspondiente reconocimiento de las brigadas por un período establecido de dos años; sin embargo, la Oficina de Defensa Civil de la comuna, ha informado que con respecto a los brigadistas que han sido reconocidos como tales, solamente algunos de ellos vienen ejerciendo como tal, siendo que, inclusive muchos de ellos no han participado de las capacitaciones programadas y realizadas, advirtiéndose también que otros vecinos no figuran en dichas resoluciones, en la actualidad vienen participando activamente de las actividades programadas; siendo que por tal motivo recomienda la actualización de dichas brigadas, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, compulsados los hechos y la normativa legal vigente resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Defensa Civil, respecto al pedido de “Reconocimiento de Brigada Comunitaria Actualizada de los Caseríos Pampa de los Silva, Alto de los Mechato, Pampa Chica y Jesús María del distrito de La Arena”, razón por la cual deberá formularse el acto resolutivo y su notificación correspondiente;

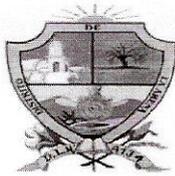
Que, mediante Informe Legal N° 335-2019-SGAJ-MDLA, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable respecto al pedido de “Reconocimiento de Brigada Comunitaria Actualizada de los Caseríos Pampa de los Silva, Alto de los Mechato, Pampa Chica y Jesús María del distrito de La Arena”, por lo tanto resulta pertinente la emisión de la correspondiente resolución de Alcaldía;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER,** a la Brigada Voluntaria Comunitaria Actualizada del Caserío Pampa Chica, integradas por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	
1	Coveñas Taboada Liliana	40404862	<b>COORDINADORA</b>
2	Morales Coveñas Julio	02859107	
3	Silva Sandoval Francisco	02718617	
4	Fernández Morales Santos Isabel	80666162	
5	Morales Sandoval Zully Judith	47833196	
6	Neyra Palacios Mirian Cecilia	44863019	
7	Sandoval Sandoval Témpera	02827323	
8	Sandoval Silva Mercedes	40175997	
9	Sosa Alarcón Nery	45345991	
10	Villegas Sóc9ola Roxana	434360656	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 340-2019-MDLA/A.

La Arena, 16 de Agosto de 2019



**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 361-2018—MDLA/A de fecha 24 de Octubre de 1018, que conforma la Brigada Voluntaria Comunitaria del Caserío Pampa Chica- La Arena.

**ARTICULO TERCERO:** La Brigada Comunitaria de Defensa Civil conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para eventos reales.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de La Arena, Secretario Técnico de Plataforma Distrital de Defensa Civil y al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres respectivamente,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASÍAS  
ALCALDE

